

Río Gallegos, 12 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06299-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic. Verónica QUINTERO, la que realizará tareas con en referencia a la implementación de procedimientos y desarrollo de un sistema de gestión de prioridades y políticas de I+D, extensión y transferencia, dentro del marco del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.) para el período 2006-2008, dependiendo directamente del señor Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que la misma será dentro del marco de la actividad 3.14.2 – Implementar los procedimientos y desarrollar un sistema de gestión de prioridades y políticas de I+D, extensión y transferencia – Proyecto 3 – Fortalecimiento de la Formación de Postgrado y de las funciones de Extensión, Investigación y Transferencia, del Cronograma Ejecutivo ;

Que dicha contratación se efectuará durante el período comprendido entre el día 12 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

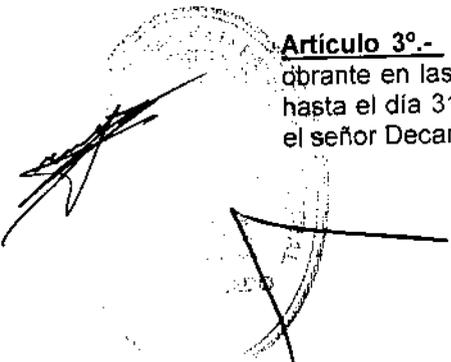
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

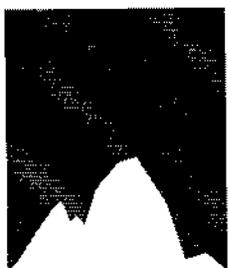
Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Lic. Verónica QUINTERO (C.U.I.L.N° 27-28558355-7), la que realizará tareas con respecto a la implementación de procedimientos y desarrollo de un sistema de gestión de prioridades y políticas de I+D, extensión y transferencia, dentro del marco del Plan de Mejoramiento Institucional – Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias (S.P.U.) para el período 2006-2008, dependiendo directamente del señor Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 51 – FUNDAR – Subprograma: 3 – Proyecto 3 FUNDAR - Actividad 1: Fortalecimiento de la Formación de Posgrado y de las funciones de Extensión, Investigación - Inciso 1.1. Personal Permanente- Del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 12 de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, previa certificación de los servicios prestados por el señor Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia.-



0543

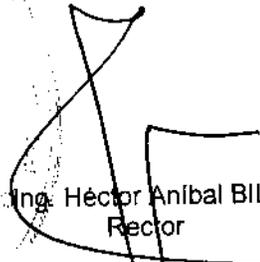


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

Nº

0543

-2007.-